



PERÚ

Ministerio
de Educación

DRE
Cajamarca

UGEL
Santa Cruz



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001271-2021-GR.CAJ/DRE/UGEL.SC

Santa Cruz, 30/12/2021

Vistos, el Memorando N°835-2021-GR-DRE-CAJ-UGEL/SC-D, de fecha 16 de diciembre de 2021; el Oficio N° 088-2021-GR-DRE-CAJ/UGEL-SC/J.AGP, de fecha 16 de diciembre de 2021; el Informe N°70 -2021- GR-DRE-CAJ/UGEL-SC/AGP-NI, de fecha 15 de diciembre de 2021; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación y el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 9 de la referida Ley señala uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 170-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”, la misma que está estructurada en cuatro componentes y se encuentra dirigida a docentes y directivos de las IIEE de Educación Básica a nivel nacional, siendo uno de ellos el componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, en adelante CNPIE, que tiene como objetivo el incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, estableciendo en el literal b), numeral 5.3.3., que el CNPIE, se aprueba mediante documento normativo específico;

Que, según Oficio del visto, el Mg. Roberto Torres Estela, Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa Cruz solicita proyectar la Resolución de Reconocimiento y Felicitación a los Directores y Docentes de las Instituciones Educativas que ganaron en el Primer Concurso de Innovación Pedagógica y Organización e Implementación de Espacio de Lectura desde el Hogar – 2021, a Directores y Docentes que ganaron los Concursos Organizados;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 185-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo “Disposiciones que regulan el fomento, fortalecimiento y promoción de las buenas prácticas de gestión educativa”, cuyo numeral 5.1.1 establece que, el MINEDU implementa anualmente, el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, con el objeto de identificar, reconocer y premiar las buenas prácticas de gestión educativa lideradas y desarrolladas por dichas instancias, en articulación con los gobiernos locales de corresponder, cuyos resultados están vinculados a las mejoras en los procesos de la gestión del servicio educativo;



PERÚ

Ministerio
de Educación

DRE
Cajamarca

UGEL
Santa Cruz



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001271-2021-GR.CAJ/DRE/UGEL.SC

Que, en el marco de las disposiciones legales señaladas, mediante el Oficio N° 00147-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED, la Dirección General de Gestión Descentralizada remite al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, el Informe N° 00113-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA, complementado con el Informe N° 00126-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA, elaborados por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, dependiente de la referida Dirección General, a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar las Bases del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local – 2021, con el objetivo de promover, conocer, premiar y difundir las buenas prácticas que desarrollen y lideren dichas instancias a nivel nacional y cuyos resultados contribuyen a la mejora de los procesos de gestión educativa; en cuya base se plantea el concurso de innovación pedagógica en nuestra UGEL Santa Cruz que se enmarca bajo los términos de la RVM N° 0093-2020-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19. 3.25. RVM N° 0094-2020-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”. 3.26. RM N° 160-2020-MINEDU, que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, a partir del 6 de abril de 2020 y aprueban otras disposiciones;

El primer concurso de organización e implementación de espacios de lectura desde el hogar está considerado desde las actividades del plan de trabajo del nivel de educación inicial para el año 2021, en el marco de la implementación de la PER DECO y la estrategia libertad con la finalidad promover y generar espacios de lectura desde el hogar para las actividades destinadas a la primera infancia, que convoque y promueva iniciativa propia en los padres, madres de familia y cuidadores como responsables de la educación de sus hijos donde se respete y se maneje el concepto de niño como sujeto de derechos y de acción y no de reacción, niño sociable y sobre todo como niño activo y quien participe desde la implementación, ejecución y desarrollo de este espacio de lectura en familia y que además contribuya a la formación de hábitos de lectura potenciando el gusto por la lectura a temprana edad. Este concurso es una oportunidad para visualizar las actividades que se vienen desarrollando en cada uno de los hogares, considerando que la educación es un derecho de los niños y son los padres los responsables de acompañar en este proceso educativo a sus hijos además de generar las condiciones mínimas para potenciar el gusto por la lectura y el desarrollo cognitivo de los niños y niñas. GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTA CRUZ “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia” Nuestro concurso convoca a la participación de cada uno de los padres, estudiantes que de manera voluntaria se registren, los mismos que deben ser acompañados, orientados por los docentes, directivos, profesores coordinadores y promotores educativos que pertenecen a este primer nivel educativo. La participación de la institución educativa se verá valorada en base a la cantidad de participantes por institución que se registren en este primer concurso organización e implementación de espacios de lectura desde el hogar en formato oficial por UGEL;

Que, la R.V.M N° 0014-2007-ED, que aprueban “Normas Complementarias para la adecuada organización, aplicación y consolidación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular”. 3.7 2.7. Resolución Vice Ministerial N° 053-2019-MINEDU, que aprueban los “Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica” 3.8 2.8. RM. N RVM N~062 RVM – Organización y aplicación de Plan Lector;



PERÚ

Ministerio
de Educación

DRE
Cajamarca

UGEL
Santa Cruz



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001271-2021-GR.CAJ/DRE/UGEL.SC

Que, norma técnica R.V.M N° 273-2020-MINEDU y el oficio N°017-2021-UGELSC. de la cual se ha evaluado y hemos puesto en marcha nuestro compromiso y responsabilidad por cumplir nuestras metas trazadas. Donde se debe generar la interacción y trabajo colegiado entre cada uno de los integrantes del grupo, por ello se le invita a ser parte de un grupo, equipo, cuya intensión superior es la colaboración, cooperación y de ayuda mutua entre docentes y el beneficio de nuestra niñez cruceña en el presente año la R.V.M N°273-2020-MINEDU considera...“El trabajo colegiado pasa de la modalidad presencial a la remota, los directivos, profesores, auxiliares de educación y personal de la I.E. deben buscar las formas de colaboración y los medios de comunicación que le sean más efectivas. Asimismo, se recomienda crear grupos de trabajo empleando las aplicaciones que estén a su alcance, como WhatsApp o grupos a través de redes sociales, acción que les permita contar con la posibilidad de enviar mensajes de texto (SMS) con recomendaciones para el trabajo común o recibir mensajes por parte de los directivos con las decisiones de gestión.”...(pág. 25 RVM 273-2020-MINEDU);

Que, de los grupos de inter aprendizaje tiene por finalidad promover el acompañamiento y soporte pedagógico así como, interactuar activamente fomentando el trabajo colegiado, cooperativo y ayuda mutua con el único propósito de mejorar nuestra practica pedagógica y de Gestión, y por ende la calidad educativa, bajo esta perspectiva es que tomamos una frase de VIGOSTSKY que dice “el aprendiz no alcanza todo su potencial sin interactuar con los demás”, esta idea nos conlleva a una reflexión profunda para dar inicio a nuestro trabajo en GIAS, sustentada en que el trabajo docente sea efectivo, eficaz, brindando una atención por grupos pequeños a los que se denomina “Grupos de Interaprendizaje” (GIA) en el nivel inicial organizando de esta manera, que responde a las características de la zona en que trabajamos, que involucre a las 125 Instituciones Educativas de nivel inicial además del personal que corresponde a los PRONOEI, en este escenario de emergencia sanitaria a través de la educación a distancia en el marco de las orientaciones y normativa brindada por el Ministerio de Educación;

Que, estando a lo autorizado por el Despacho Directoral, a lo informado por el Área Gestión Pedagógica, a lo actuado por el Área de Administración – Oficina de Recursos Humanos, y las visaciones del Área de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, DS. N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Decreto Regional N°0000009-2020-GRC-GR, que aprueba la propuesta pedagógica “Escuela que Genera Desarrollo en la Comunidad” – Escuela DECO, como conjunto de lineamientos de política que orientan la construcción del Proyecto Educativo Regional en concordancia con el Proyecto Educativo Nacional al 2036 y en uso de las atribuciones que le confiere la Ordenanza Regional N° 002-2010-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa Cruz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER Y FELICITAR** al Grupo Impulsor de planificación y Organizador y Ejecución de Propuestas Formativas en el Nivel Inicial y grupo de apoyo en los concursos: como el I Concurso de Prácticas de Innovación Pedagógica, Concurso de organización e Implementación de Espacios



PERÚ

Ministerio de Educación

DRE Cajamarca

UGEL Santa Cruz



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001271-2021-GR.CAJ/DRE/UGEL.SC

de Lectura desde el Hogar, así mismo la propuesta innovadora de la conformación de 12 Grupos de interaprendizaje (GIA) en todo el Nivel Inicial del ámbito de nuestra UGEL, a continuación, se detalla:

GRUPO IMPULSOR Y ORGANIZADOR DE PROPUESTAS FORMATIVAS. EN EL NIVEL INICIAL		
CARGO	FUNCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
Grupo Impulsor y Organizador de Propuestas Formativas en el Nivel Inicial	Jefe del Área de Gestión Pedagógica UGEL Santa Cruz	Roberto Torres Estela
	Especialista en Educación Inicial-UGEL Santa Cruz	Juanita Lucía Cubas Becerra
	Especialista en Educación Inicial – UGEL Santa Cruz	Consuelo Esther Cornejo Abanto
Equipo de apoyo.	Especialista en Educación Primaria	Wildor León Suárez
	Especialista en Educación Primaria	Yalile Rubio Alarcón
	Especialista en Educación Secundaria	Cesar Augusto Benavides Barboza
	Especialista en Educación Secundaria	Luis Soto Bonilla
	Secretaria del Área de Gestión Pedagógica – UGEL Santa Cruz.	Joselyn Patricia Ruiz Tenorio

ARTÍCULO 2°. RECONOCER Y FELICITAR, a los directores y docentes de las IIEE, que resultaron ganadoras en el I Concurso de Practicas de Innovación Pedagógica Nivel de Educación Inicial– 2021 y son los que a continuación detallo:

MÉRITO	DOCENTES	IIEE	LUGAR
1°	Rosa Elvira Núñez Calderón	434	San José
2°	Lili Esmeralda Reyes Vivanco	451	El Guayao
3°	Danisa Jenifer García Vallejos	PRONOEI “Niño Redentor”	Nueva Esperanza

ARTÍCULO 3°. RECONOCER Y FELICITAR, a los directores y docentes de las IIEE, que resultaron ganadoras en el I Concurso de Organización e Implementación de Espacios de Lectura desde el Hogar Nivel Inicial– 2021 y son los que a continuación se detalla.

MÉRITO	DOCENTE	IIEE	LUGAR
1° 2° 3°	Rosa Victoria Calderón de Diaz	421 “Divino Niño Jesús”.	Chambac
4°	Rosa Elvira Núñez Calderón	534	San José
5°	Lili Esmeralda Reyes Vivanco	451	El Guayao

ARTÍCULO 4°. RECONOCER Y FELICITAR, por su **DESTACADA PARTICIPACIÓN**, a los directores y docentes de las IIEE, cuyos estudiantes participaron de manera activa en los concursos antes mencionados y son las que a continuación se detalla.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IIEE	LUGAR	CARGO
01	Violeta Barboza Díaz	442	Chancay Baños	Directora
02	Raquel Espinal Collantes	421 “Divino Niño Jesús”.	Chambac	Directora



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDRE
CajamarcaUGEL
Santa Cruz*“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”***RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001271-2021-GR.CAJ/DRE/UGEL.SC**

03	Yudit Aidé Sánchez Sánchez	442	Chancay Baños	Profesora
04	María Alicia Olivera Santoyo	419	San Roque	Directora
05	Lidia Runeli Muguerza Ramos	427	Mayobamba	Directora
06	Nery Ramos Sánchez	1447	Lucmapampa	Directora
07	Merly Anita Palomino Flores	418	Santa Cruz	Profesora
08	Nelly Socorro Tenorio Quispe	418	Santa Cruz	Profesora
09	Milagro del Pilar Cotrina Romero	418	Santa Cruz	Directora
10	Flor Mariana Barturén Caján	418	Santa Cruz	Profesora
11	Mayra Geraldine Montalvo Vargas	1564	La Libertad	Directora
12	Bacilisa Maldonado Chuque	537	El Verde	Directora
13	Maribel Flores Alvarado	443	Cushic	Directora
14	Norma Adelinda Quiroz Leyva	439	Munana	Directora
15	Rimarachín Ruiz María Melina	513	Macuaco	Directora
16	Alicia Barturen Chachapoyas	513	Macuaco	Profesora
17	Goreti Milagritos Ibañez Núñez	515	Pan de Azúcar	Directora
18	Alicia Elizabeth Hernández Barrantes	515	Pan de Azúcar	Profesora
19	María Yovani Izquierdo Barturen	10692	San Esteban	Directora
20	Marina Elisabeth Chingay Celis	10688	La Pauca	Directora
21	Rosa Elvira Núñez Calderón	534	San José	Directora
22	Daniela Centurión Vallejos	439	Munana	Directora
23	Gladis Ramos Cruzado	425	La Carcel	Directora
24	Danisa Jenifer García Vallejos	Niño Redentor- PRONOEI CICLO I.	Nueva Esperanza	Promotora Educativa
25	Zully Marilú Rojas Tarrillo	Coordinación I Ciclo.	Santa Cruz	Coordinadora de PRONOEI I ciclo

ARTÍCULO 5°. RECONOCER Y FELICITAR, por su **DESTACADA PARTICIPACIÓN**, como coordinadoras de GIA y promover el trabajo colegiado, colaborativo, cooperativo y ayuda mutua con directores, docentes de las IIEE y Profesoras Coordinadoras de PRONOEI del Nivel Inicial, cuyas docentes son las siguientes:

N°	NOMBRES y APELLIDOS	NOMBRE DE GIA	LUGAR	N° IIEE	MOTIVO DE FELICITACION
1	Raquel Espinal Collantes	Fe y alegría	Chambac	421	Por promover el trabajo colegiado, colaborativo, cooperativo y ayuda mutua
2	Nanci Violeta Santa Cruz Huamán	Maestras Unidas para el Éxito	Nueva Esperanza	1435	Por promover el trabajo colegiado, colaborativo, cooperativo y ayuda mutua
3	Antonia Alejandrina Romero Becerra	Maestros Jardineros	La Esperanza	448	Por promover el trabajo colegiado, colaborativo, cooperativo y ayuda mutua
4	Milagro Del Pilar Cotrina Romero	Unidas por un Aprendizaje exitoso	Santa Cruz	418	Por promover el trabajo colegiado, colaborativo, cooperativo y ayuda mutua
5	Goreti Milagritos Ibañez Núñez	Maestras que Dejan Huella	Pan de Azúcar	515	Por promover el trabajo colegiado, colaborativo, cooperativo y ayuda mutua
6	Maribel Flores Alvarado.	Maestras Unidas por un Futuro Mejor.	Cushic	443	Por promover el trabajo colegiado, colaborativo, cooperativo y ayuda mutua



PERÚ

Ministerio de Educación

DRE Cajamarca

UGEL Santa Cruz



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001271-2021-GR.CAJ/DRE/UGEL.SC

7	María Fiorella Esqueche Llagas	Maestras Creativas	Comuche	437	Por promover el trabajo colegiado, colaborativo, cooperativo y ayuda mutua
8	Ruby Colunche Díaz	Educadoras con Alma de Niño	Montan Mayo	446	Por promover el trabajo colegiado, colaborativo, cooperativo y ayuda mutua
9	María Melina Rimarachín Ruiz.	Maestras de Corazón	Macuaco	513	Por promover el trabajo colegiado, colaborativo, cooperativo y ayuda mutua
10	Frida Elvira Tequen Guevara	Creativas e Innovadoras	Coordinación Pulán	Coord. Pulán	Por promover el trabajo colegiado, colaborativo, cooperativo y ayuda mutua
11	Marleni Mabel Salazar Caballero	Maestras Rumbo al Éxito	Poro Poro	516	Por promover el trabajo colegiado, colaborativo, cooperativo y ayuda mutua
12	María Esther Rojas Idrogo	Forjadoras del Futuro	Uticuacu	474	Por promover el trabajo colegiado, colaborativo, cooperativo y ayuda mutua

ARTÍCULO 6°. DISPONER, que la presente Resolución sea considerada en los legajos personales de cada integrante;

ARTÍCULO 7°. ORDENAR, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local Santa Cruz, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOSÉ FÉLIX EDQUÉN CAMPOS
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local-Santa Cruz.

JFEC/D.UGEL-SC
WEHC/D.AGI
VCÑF/D.AAJ
JHRA/D.AA
LAHL/UPERGG